

en vista y de informe que se hicieron por el dho Señor Regidor Sagar
 Arauá, y por el dho Barón de Salazar y determinó en Justicia lo que sigue
 Combeniente atendiendo al beneficio del Común y a las ganancias que corre
 pondiere al expresado Barón, y que se le pague en redón por la dha
 Dote de represento en memorial a Ignacio de Carragüin Redencia
 onenta villa por el que baxa en ochabo en cada libra de Pacallaq, entro del
 año proximo que tiene de setecientos y Cinguenta y tres, y atendien
 do vez considerable dha baxa a cargo del Ayuntamiento se le haga abo
 su Contenido a Joseph Ignacio de Zumalaba por quien quiere tomar dha
 obligacion por el tanto, y que en caso de disidencia se ponga en Almoneda
 con lo qual se causo este Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde
 por su y de mas Capataces segun costumbre y en fe de todo y del dho

D.º Joaqu. Joseph de Murua
 y Aniola

Annotem.

D.º Joaqu. Joseph de Murua
 y Aniola

En la sala de las Casas del Consejo desta villa de Vergara a vinteytres
 de Dia.º de mi veces.º y unguenta y dos p.º testimonio de mi el dho.º no se pun
 taxon segun costumbre de D.º Joaqu. Joseph de Murua y Aniola v.º de
 y su ordinario, el Marq. de Poicavondehin dho Por gen.º, Fran.º Joseph
 de vagabrial, y Joseph de Palacio Regidores, y Juan de Balzarqui Dipu
 tado, que son llama.º y mas vanap.º de la Justicia y Regim.º de esta dha
 villa, y estando asi juntos y congregados el dho.º D.º Alonso de

Al Muy Noble Don Diego de Sotomayor Marqués de Rocaverde y Arzobispo Príncipe
General de esta villa presentó un memorial verificando su contenido por las
R. Despachos que exhibió, y puso de manifiesto al Ayuntamiento es á saber
el número referido del R. D. D. Joseph del Campillo Lugar teniente
de general que fué de veremismo de Infante D. Felipe, Almirante General
de todas las fuerzas marítimas de España, y de Indias, secretario del Des-
pacho Universal de Guerra, Indias, Marina, y Hacienda, su fecha en Bruselas
á tres de Junio de mil setecientos y cuarenta y dos; y el segundo por el R. D. D. Juan
de la Encarnación Cavallero de la insignia de San Juan de los Rios de oro, y de
R. D. D. Genaro, Comendador de Piedrabuena, y de Peña de mantos en la de
Calatraba, del Consejo de Estado de S. M. de Estado, y del Despacho Uni-
versal de guerra, Marina, Indias, y Mar, su fecha en Bruselas, y
y con honores de Lugarteniente General del Almirantazgo General de España, y
de las Indias, su fecha en Buen Retiro á cinco de Agosto de mil setecientos y
cinuenta, por el qual conota asimismo el señalamiento de D. Juan de
del Rey del Reino de Navarra á introducir, arreglar, y establecer en
dicho Reino de Navarra entre otras cosas de mucha importancia la dependen-
cia de Marina; y el tenor de dicho memorial es el que sigue
N. S. D. D. villa de Vergara. D. Alonso de Sotomayor, utunibe, e Sotomayor Marqués
de Rocaverde, superintendente General de Montex y Plantío de esta M. N.
y M. L. Provincia de Guipuzcoa, y Jefe Conservador de Montes del M. N.
Reino de Navarra por S. M., hace presente á V. S. con la mayor veneración
que por hallarse embarazado en cosas del R. servicio, le es preciso de-
cristarse para lo subsiguiente de los empleos de Republica, con que V. S. se ha
dignado honrarle, y que es fiscal atento en que estará dispuesto, á imi-
tar de sus parados, á servir y agradecer á V. S. con sinceros sentimientos
ya obedeciendo con gusto y resignación en quanto le quisiere mandar
Dios que á V. S. con la mayor felicidad dilatados años como des. y de
menester. Vergara D. D. Juan de Sotomayor, y de Sotomayor
Bl. ite de V. S. firmas atento hijo yerno de S. M. Juan de Sotomayor

Recibido

Recavarse =

Acuerdo = Antorazo Ayuntamiento del Contorno de la dha. mem. y R. Despachos acordó dar gracias al dho. Sr. Marq. p. el zelo, con que árima. de un pasado ha venido y desempeñado de esta villa en todas las dhas. de importancia, y que en atención á haberse Embazado Encoras del R. vecario, conviene en Ayuntamiento en la Conexión de los empleos honoríficos de Justicia y Regim. de esta villa de que p. ahora quere continuase el dho. Sr. Marq. Antorazo Ayuntamiento que como se requiría la villa, que está pendiente en la Corte en un punto á la fábrica de R. Amad de la villa de Plazemia; Antorazo Ayuntamiento acordó que hasta la Conclusión de dho. Expediente erga esta dependenz. el dho. Sr. Marq. con el dho. y Antorazo Ayuntamiento que de esta villa Antorazo Ayuntamiento que de p. de hechas todas las Cobranzas de la villa, y pagadas las deudas y obligaz. correspond. de un año, se entregue el Caudal q. sobrare para la composic. de Caminos á las personas nombradas á este fin p. el Ayuntamiento celebrado en veinte y nueve de Agosto del año con, y que si á un despues de cumplido los referidos Caminos, Sobrare alg. dinero, se emplee en Remia según pequeño Conso de los que tiene esta dha. villa, seg. les pareciere mas convin. á dho. R. nombrados en el Ayuntamiento; y Antorazo Ayuntamiento acordó hazello así. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho. Alcalde p. sí y p. los dem. seg. costumbre, y en fe de todo firmé Yo el Sr. no

D. Joaqu. Joseph de Muxia
y Anxioza

[Signature]

[Signature]
[Signature]

4

Juram.
 del Sr. Alc.

Devoy el Cono de la 1^a Parroquia de S. Pedro de Certas. a vergara azeima
 yno de Dix. mil seiscientos y cinq. y dos años del Sr. Juag. Jph. de Muxua y
 Alc. y Tercero de ella Lo elev. usando de la Costumbre q. ai en semejantes Ca-
 sos seivi juram. sobre la Cruz de Nava que envas. viene para el efecto en forma
 de voto del Sr. Miguel Joseph de Olaso y Zumalave Diputado gral. de esta
 M. N. J. M. L. Prov. de Guip. y Segundo Alc. electo in voce como primer
 Themiante del Sr. Marq. de las Torres de la Presa xerido en la Ciudad de Dev. para
 el año proximo venidero de mil seiscientos y cinq. y tres para que docaigo del Sr.
 de Nram. administre Justicia y guarde el voto de la purissima Concepcion en
 publico y en secreto como las demas ordenanzas usos y Costumbres q. esta dha. Pro-
 viene aprobadas p. el Mag. y el dho. Sr. habiendolo hecho cumplidam. lo pro-
 metio asi y firmo y en fe de ello Lo el Sr. J. J. de Olaso y Zumalave =

Miguel Joseph de
 Olaso y Zumalave

Juan Bapta. de Olaso

Juan Bapta. de Olaso

— 1753 —

En la Sala del Consejo de Certas. de Vergara a dos de Enero de mil seiscientos
 y cinquenta y tres posteriorim. con elev. se juntaron los Sr. Miguel Jph.
 de Olaso y Zumalave Alc. y Tercero de ella Sr. Juag. Jph. de Muxua y
 Sincro Real Sr. Garcia de Moya Man. Art. de Amuquibax Domingo
 Jph. de Chevarria y Fran. Navier de Guichavaleta Regidores Pedro de
 Muxua y de Muxua Jph. de Guarate Dorregui. Art. de Leruxia Pedro de
 Vigary Juan Bapta. de Olaso Diputado gral. de esta M. N. J. M. L. plena
 de esta dha. y su Jurisdic. el año para el presente año getiendo asi jurado